



SECRETARÍA GENERAL

SECRETARÍA GENERAL ADJUNTA DE RECURSOS
HUMANOS

Resolución de 3 de septiembre de 2018, de la Presidenta del Consejo Superior de Investigaciones Científicas, por la que se convoca proceso selectivo para la formalización de contratos para personal técnico con destino en distintos institutos, centros y unidades del CSIC, mediante la modalidad de contrato en prácticas, para la promoción del empleo joven e implantación de la Garantía Juvenil en el marco del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil, regulado por Real Decreto-ley 8/2014, de 4 de julio, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, convalidado a través de la Ley 18/2014, de 15 de octubre, de aprobación de medidas urgentes para el crecimiento, la competitividad y la eficiencia, tiene como finalidad principal que el colectivo de personas jóvenes no ocupadas ni integradas en los sistemas de educación o formación, que cumplan los requisitos de edad y otros establecidos en la normativa específica, puedan recibir, entre otras medidas, una oferta de empleo tras acabar la educación formal o quedar desempleadas.

El Sistema Nacional de Garantía Juvenil forma parte del Programa Operativo Empleo Juvenil 2014-2020, por lo que en su diseño se ha tenido en cuenta el nuevo marco financiero 2014-2020 de los Fondos Estructurales y de Inversión de la Unión Europea, destacando el aumento de 1.200 millones de euros a disposición de España para la cofinanciación de gastos realizados en atención directa a personas no ocupadas y que no cursen estudios ni formación, a través de la Iniciativa de Empleo Juvenil y el Fondo Social Europeo.

En este contexto, el CSIC que ha venido participando en la preparación del programa operativo como socio pertinente, ha recibido como asignación complementaria dentro del Programa Operativo de Empleo Juvenil 2014-2020 del Fondo Social Europeo la cantidad de 6.500.000 euros para el Eje 5, que se destinarán a la mejora de la formación y empleabilidad en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil, al tiempo que se permite el refuerzo de las actividades de investigación de las instituciones y el rendimiento de infraestructuras, equipamientos científico-técnicos, laboratorios u otras instalaciones.

Para la consecución de estos objetivos, con el fin de garantizar que los fines del Programa Operativo Empleo Juvenil se cumplen, el CSIC va a efectuar un proceso de selección y contratación de personal según lo previsto en esta convocatoria y de acuerdo con los principios de mérito, capacidad, igualdad y libre concurrencia, así como con los principios y exigencias establecidos en el marco de la Garantía Juvenil y en las disposiciones comunitarias.

En consecuencia, esta Presidencia ha resuelto publicar la presente convocatoria, que tendrá en cuenta el principio de igualdad de trato entre las mujeres y hombres por lo que se refiere al acceso al empleo, de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo y el Acuerdo de Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan para la Igualdad entre Mujeres y Hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos, y que se regirá por las normas que a continuación se detallan.

Cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudieran ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a



fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.minhfp.gob.es/sitios/igae/es-ES/snca/Paginas/ComunicacionSNCA.aspx>

1. OBJETO

1.1. El objeto de la presente Resolución es la convocatoria de un proceso selectivo para la formalización de **90** contratos de trabajo en la modalidad de prácticas, **48** con la categoría de Titulado Superior, 2 de Actividades Técnicas y Profesionales y 46 de Gestión y Servicios Comunes, Grupo Profesional 1 y 42 con la categoría de Técnico Superior, 10 de Actividades Técnicas y Profesionales y 32 de Gestión y Servicios Comunes, Grupo Profesional 3, con destino en alguno de los institutos, centros o unidades orgánicas del CSIC (en adelante ICU), con la finalidad de mejorar la formación y la empleabilidad en el marco del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.

1.2. La distribución por categorías profesionales y áreas, la titulación exigida para cada plaza, la descripción de las tareas a realizar de acuerdo con los planes de formación diseñados por los ICU, así como el reparto por centros en provincias y comunidades autónomas es el que figura como **Anexo I** de esta convocatoria.

1.3. Las ayudas se cofinanciarán con los recursos del Fondo Social Europeo y de la Iniciativa de Empleo Juvenil asignados al CSIC en el Programa Operativo de Empleo Juvenil correspondiente al período de programación del Fondo Social Europeo 2014-2020. La financiación que el Fondo Social Europeo y la Iniciativa de Empleo Juvenil aportan en esta convocatoria representará para cada ayuda el 91,89% del coste de contratación, asumiendo el resto el CSIC.

1.4. Los contratos tendrán una duración de dos años, comenzando a contar su plazo desde la fecha de incorporación del personal a su puesto de trabajo, prevista para el día **1 de diciembre de 2018**.

1.5. El coste de contratación estará constituido por la suma de la retribución bruta del personal contratado más la correspondiente cuota empresarial de la Seguridad Social. La retribución será el 75% del salario fijado para el Grupo Profesional correspondiente del Convenio Único para el Personal Laboral al Servicio de la Administración del Estado.

2. REQUISITOS

Para poder participar en el proceso selectivo las personas participantes deberán cumplir en la fecha de terminación del plazo de presentación de instancias y en el momento de la formalización del contrato, los siguientes requisitos:

2.1. Nacionalidad:

a) Tener la nacionalidad española.

b) Ser nacional de alguno de los Estados Miembros de la Unión Europea.



c) Los cónyuges de las españolas y de las nacionales de los Estados Miembros de la Unión Europea, cualquiera que sea su nacionalidad, siempre que no estén separadas de derecho y sus descendientes y los de su cónyuge, siempre que no estén separadas de derecho cuando sean menores de veintiún años o mayores de dicha edad dependientes y vivan a su cargo.

d) Las incluidas en el ámbito de aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España en los que sea de aplicación la libre circulación de trabajadores.

e) Las extranjeras que no estando incluidas en los párrafos anteriores se encuentren en situación de residencia legal en España.

2.2. Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Real Decreto Legislativo 2/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores.

2.3. Titulación:

2.3.1. Estar en posesión de la titulación académica que se exija para cada contrato de acuerdo con lo dispuesto en el **Anexo I**. Deberán aportarse las certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente. La titulación se tendrá que haber obtenido dentro de los últimos cinco años, o siete en caso de tratarse de persona con discapacidad, contados desde la fecha de inicio de los contratos, salvo que en dicha fecha la edad sea menor de 30 años en cuyo caso no se tiene en cuenta el límite temporal de la obtención de la titulación.

2.3.2. De tratarse de una titulación extranjera, cuando se trate de titulación universitaria se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Si se trata de titulación del sistema de formación profesional se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación.

Este requisito se deberá cumplir en el momento en el que presente su instancia y no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario. Para estas titulaciones, al igual que en las nacionales, se deberá acreditar la terminación de los estudios mediante la aportación de las correspondientes certificaciones de las calificaciones obtenidas durante la realización de los estudios conducentes a la obtención del título correspondiente.

2.3.3. No haber sido contratada con anterioridad en virtud de contrato en prácticas ni en el CSIC ni en ninguna otra organización por un tiempo que sumado al del contrato que se formalice en virtud de esta Resolución supere el límite máximo establecido legalmente, salvo que la posible contratación se base en una titulación diferente.

2.4. Estar inscrita en el fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Este requisito se acreditará mediante la presentación de la Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil por la que se concede la inscripción en el fichero o la certificación emitida por el Órgano competente que acredite dicho extremo. En el momento de la formalización del contrato, tendrá que estar inscrita y tener la condición de beneficiaria del Sistema Nacional de Garantía Juvenil.



2.5. No padecer enfermedad ni limitaciones físicas o psíquicas incompatibles con el normal desempeño de las tareas o funciones correspondientes.

2.6. No haber sido separada mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitada para el desempeño de las funciones públicas por sentencia judicial firme. Cuando la nacionalidad no sea la española no deberán estar sometidas a sanción disciplinaria o condena penal que impida, en su Estado, el acceso a la función pública.

3. SISTEMA SELECTIVO

3.1. El sistema selectivo será el concurso. La puntuación máxima que se podrá otorgar por la valoración de los méritos será de 100 puntos y vendrá dada por la suma de la puntuación obtenida en cada uno de los apartados a valorar. Será necesario obtener un mínimo de 50 puntos en la puntuación final para superar el proceso selectivo.

3.2 Los méritos que el órgano de selección valorará y la puntuación máxima que se podrá obtener en cada uno de ellos será la siguiente:

a) Expediente académico. Puntuación máxima: 70 puntos.
Se valorarán las calificaciones obtenidas por el aspirante.

b) Formación complementaria. Puntuación máxima: 15 puntos.

Cuando se trate de contratos en los que la titulación requerida sea Formación Profesional de Técnico Superior o Técnico Especialista, o equivalente, se valorará estar en posesión de otras titulaciones académicas relacionadas con las tareas a desempeñar, así como la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas. Para la valoración se tendrá en cuenta el número total de cursos realizados, su duración y la relación con las funciones y tareas a desempeñar. La participación en cursos o seminarios como profesor o ponente también se valorará dentro de este concepto.

La forma de valoración será:

- Por cada titulación académica adicional, 2,5 puntos, con un máximo de 5 puntos, y
- Por cada curso o seminario:
 - 0,5 puntos: si su duración es de 15 a 30 horas.
 - 1 punto: si su duración es de 31 a 45 horas.
 - 1,5 puntos: si su duración es de 45 a 60 horas.
 - 2 puntos: si su duración es de más de 60 horas.

Con un máximo de 10 puntos.

Cuando se trate de contratos en los que la titulación requerida sea el título de Licenciado, Ingeniero, Arquitecto o equivalente o título de Grado, además de valorarse estar en posesión de otras titulaciones académicas relacionadas con las tareas a desempeñar, así como la realización de cursos complementarios cuya duración sea superior a 15 horas, también se valorarán los conocimientos de inglés.

En este supuesto, la forma de valoración será:



- Por cada titulación académica adicional, 1,5 puntos con un máximo de 3 puntos;
- Por cada curso o seminario:
 - 0,35 puntos: si su duración es de 15 a 30 horas.
 - 0,7 puntos: si su duración es de 31 a 45 horas.
 - 1,05 puntos: si su duración es de 45 a 60 horas.
 - 1,4 puntos: si su duración es de más de 60 horas.

Con un máximo de 7 puntos; y

- Por conocimientos de inglés, 5 puntos. La puntuación por conocimientos en inglés se otorgará siempre que se acredite documentalmente que se está en posesión de alguno de los siguientes certificados o análogos: Universidad de Cambridge: First Certificate o superior; IELTS (calificación mínima: 5); TOEFL (calificación mínima: 61 en Internet based, 173 en computerbased o 500 en paperbased); certificado de aptitud del ciclo superior (plan antiguo) o certificado de nivel avanzado B2 (plan nuevo), cursado y aprobado, de las escuelas oficiales de idiomas; diplomas o certificados expedidos por las escuelas de idiomas de las universidades, que acrediten haber cursado y aprobado el nivel B2 (o superior) del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas (MCER).

c) Becas postitulación disfrutadas. Puntuación máxima: 15 puntos.

Se valorará el tiempo de disfrute, los centros de estancia, la formación recibida y las actividades realizadas, así como su relación con las tareas a desempeñar. La puntuación máxima sólo podrá obtenerse en el caso de sumarse 3 años de disfrute de becas.

3.3. En ningún caso se tendrán en cuenta los méritos alegados y no justificados documentalmente, ni aquellos obtenidos con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación de solicitudes.

4. ÓRGANO DE SELECCIÓN

4.1 Con el fin de garantizar la selección de la persona más idónea, en cada ICU afectado, se constituirá una Comisión de Selección.

4.2 Cada una de las Comisiones, cuya Presidencia recaerá en la persona titular de la Dirección del Centro o Instituto, estará formada por un máximo de 9 miembros titulares designados por esa misma Dirección, de los cuales uno ostentará la Secretaría, y siete las respectivas Vocalías, de los que hasta cuatro serán nombrados a propuesta de las organizaciones sindicales presentes en la Subcomisión de la CIVEA. Todos sus miembros actuarán a título individual.

La correspondiente Comisión de Selección se ajustará al siguiente procedimiento:

4.2.1 Composición:

- a) La Presidencia recaerá en la persona titular de la Dirección del Centro o Instituto y para cada uno de los contratos ofertados uno/a de los/las vocales serán, salvo abstención o recusación, el/la tutor/a designado/a para el contrato que corresponda.
- b) En el caso de las unidades de la Organización Central será de aplicación lo indicado en la letra anterior y la Presidencia recaerá en la persona titular que ejerza la coordinación de la Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos o persona en quien delegue.



- c) Se designará el mismo número de miembros suplentes que de titulares. En la designación se respetará la paridad entre hombres y mujeres.
- d) La composición efectiva se publicará en la página web del CSIC y en los Centros e Institutos, de forma previa a la valoración.

4.2.2 Funcionamiento:

- a) No podrán constituirse sin la asistencia de la mayoría de sus miembros y, en todo caso, de las personas titulares de la Presidencia y Secretaría o de quienes les sustituyan.
- b) Podrán adoptar en reunión virtual sus decisiones, utilizando los medios electrónicos disponibles.
- c) Valorará la documentación aportada telemáticamente, y además le corresponderá la consideración, verificación y apreciación de las incidencias que pudieran surgir en el desarrollo de sus funciones, adoptando al respecto las decisiones motivadas, mediante la elaboración por escrito del acta correspondiente, haciendo constar los comentarios que estime pertinentes. Dicho documento deberá ser elevado a la autoridad convocante.
- d) Podrá solicitar la participación en la Comisión, con voz, pero sin voto, para asesorar, del titular que ejerza la coordinación de Área científico-técnica correspondiente.
- e) Deberá proponer de forma individualizada y motivada las puntuaciones otorgadas.

4.2.3 Principios de actuación:

- a) Los miembros de las Comisiones de Selección deberán abstenerse de intervenir en los supuestos previstos en el artículo 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público. Los miembros del órgano de selección podrán ser objeto de recusación cuando concurren las circunstancias previstas en la citada Ley.
- b) En todo caso, velarán por el estricto cumplimiento del principio de igualdad de trato entre hombres y mujeres de acuerdo con el artículo 14 de la Constitución Española, la Directiva Comunitaria de 9 de febrero de 1976 y lo previsto en el Acuerdo del Consejo de Ministros de 20 de noviembre de 2015, por el que se aprueba el II Plan de Igualdad entre mujeres y hombres en la Administración General del Estado y en sus Organismos Públicos y lo previsto en el artículo 61.1 Texto Refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público y el II Plan de Igualdad entre Mujeres y Hombres en el CSIC de diciembre de 2015.

5. SOLICITUDES, PROCESO DE SELECCIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

5.1. Quienes deseen participar en este proceso selectivo deberán cumplimentar por medios electrónicos el formulario de solicitud (**Anexo II**) que estará disponible en la página web del CSIC (<http://sede.csic.gob.es>). Asimismo, deberán escanear la documentación que a su juicio sea susceptible de valoración de conformidad con el contenido de la base 3 de esta convocatoria, e introducirla en el apartado correspondiente a través de la página web mencionada.

5.2. Se podrá optar, como máximo, a **tres contratos** de todos los ofertados que correspondan como máximo a **dos Comunidades Autónomas**. Se hará constar en la solicitud (**Anexo II**) los códigos de los contratos a los que opten por **orden de preferencia**. Dicho orden de preferencia, junto con



la calificación otorgada por la comisión de selección que corresponda, permitirá determinar la adjudicación de los contratos.

5.3. La solicitud, debidamente cumplimentada, generada electrónicamente y firmada se presentará en el plazo de **10 días hábiles** a contar desde el siguiente al de la publicación de la presente convocatoria, en el Registro General del CSIC (C/ Serrano 117, Madrid 28006), en los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado o a través de cualquiera de los procedimientos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones.

Si la solicitud se presentase en una oficina de Correos, será en sobre abierto para que la instancia sea fechada y sellada por el personal de dicha oficina de Correos, antes de ser certificada.

La solicitud que se presente de forma presencial no irá acompañada de ningún documento ya que éstos serán aportados a través de la aplicación disponible en la página web (<http://sede.csic.gob.es>).

Alternativamente, las solicitudes se podrán presentar telemáticamente a través del Registro Electrónico del CSIC, para lo que se empleará la aplicación informática disponible en la sección de trámites de su sede electrónica (<http://sede.csic.gob.es>). En caso de optar por esta modalidad, las solicitudes se presentarán mediante los sistemas de certificado digital admitidos por la sede electrónica del CSIC.

5.4. Deberán incorporarse a la aplicación telemática disponible en la página web (<http://sede.csic.gob.es>) los siguientes documentos escaneados:

5.4.1. Fotocopia de la titulación exigida, así como de la documentación que justifique los méritos computables según la base 3.2.

5.4.2. Certificado de estudios. Para que el expediente académico pueda valorarse es imprescindible presentar el certificado de estudios donde se recojan: las asignaturas cursadas, curso en el que se estudiaron, calificaciones obtenidas y nota media alcanzada. Estos certificados de estudios deberán ser oficiales, con sello y firma del centro correspondiente.

De tratarse de una titulación extranjera, cuando se trate de titulación universitaria se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación o en su caso del correspondiente certificado de equivalencia. Si se trata de titulación del sistema de formación profesional se deberá acreditar estar en posesión de la correspondiente credencial de homologación. Este requisito no será de aplicación a los aspirantes que hubieran obtenido el reconocimiento de su cualificación profesional, en el ámbito de las profesiones reguladas, al amparo de las Disposiciones de Derecho Comunitario.

En el caso de las titulaciones de Formación Profesional, deberá acompañarse de fotocopia del libro de calificaciones donde se reflejen las calificaciones obtenidas y donde conste la superación del período de prácticas, así como la nota media.

5.4.3. Resolución del Sistema Nacional de Garantía Juvenil. Puesto que esta Resolución acredita la inscripción en el fichero, no podrá ser denegatoria, o certificación del Órgano competente de cumplimiento de los requisitos del fichero una vez inscritos.

5.5. Finalizado el plazo de admisión de solicitudes, en el plazo máximo de un mes se publicará la resolución que declara aprobada la lista de personas admitidas y excluidas. Las listas certificadas



completas se publicarán a través de la aplicación informática recogida en la página web (<http://sede.csic.gob.es>) de conformidad con lo establecido en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre de Protección de Datos de Carácter Personal, y de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Esta relación también expresará las causas que motiven las posibles exclusiones.

5.6. Se dispondrá de un plazo de 5 días hábiles, contados a partir del día siguiente de la fecha en la que se haga pública la relación, para subsanar los errores que hayan motivado dicha exclusión, así como las deficiencias o incorrecciones en los datos publicados.

5.7. Transcurrido el plazo mencionado en la base anterior, se hará pública mediante el mismo sistema la relación definitiva de personas admitidas y excluidas al proceso selectivo.

5.8. A continuación, tendrá lugar la evaluación mediante el sistema de concurso, de acuerdo con lo establecido en la base 3.1.

5.9. Concluido el proceso selectivo, la comisión de evaluación remitirá al órgano convocante para su publicación la relación provisional de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato, estableciéndose un plazo de 5 días hábiles contados desde el día siguiente al de su publicación, para presentar ante la comisión de selección reclamaciones contra las mismas.

En caso de empate en la puntuación total de dos o más aspirantes para el mismo contrato, precederán en la lista aquéllos que hubieran obtenido la puntuación más alta por los méritos de la letra a) de la base 3.2. (expediente académico); de continuar el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra c) (becas postitulación) y de mantenerse el empate precederán quienes hubieran obtenido mayor puntuación por los méritos de la letra b) (formación complementaria).

5.10. En el plazo máximo de cinco días hábiles desde la finalización del plazo de presentación de reclamaciones, la comisión de selección elevará a la autoridad convocante la relación definitiva de aspirantes que hubieran obtenido, al menos, las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas y para cada contrato.

Se contratará al aspirante que en la lista haya obtenido la mayor puntuación.

5.11. A la vista de las relaciones mencionadas en la base anterior, la autoridad convocante dictará resolución final. La resolución final recogerá la relación de aspirantes que hubieran obtenido las calificaciones mínimas exigidas para la superación del proceso, ordenada de mayor a menor por las puntuaciones alcanzadas, para cada una de las plazas, y la adjudicación de contratos por estricto orden de puntuación y de la preferencia expresada en la instancia de presentación.

La adjudicación de alguno de los contratos objeto de esta convocatoria supondrá la inclusión del beneficiario en la lista pública prevista en el artículo 115.2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 de diciembre de 2013.



La incorporación a los ICU asignados se deberá producir el día **1 de diciembre de 2018**, condicionada a la presentación de la documentación a la que se refiere el párrafo siguiente y tras la formalización del contrato de trabajo.

Para ello, deberán aportar en el plazo de 5 días hábiles a contar desde el día siguiente al de la publicación de la resolución definitiva, por correo certificado o presencialmente, en el Registro General del CSIC (C/Serrano, 117, Madrid 28006), en los registros de cualquier órgano administrativo perteneciente a la Administración General del Estado o a través de cualquiera de los procedimientos regulados en el artículo 16 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, el documento **Anexo III** de "aceptación" o "renuncia" del contrato, debidamente cumplimentado y firmado.

En caso de aceptación, se deberán presentar a través de las gerencias de los ICU en los que se haya obtenido el contrato, además de la copia del **Anexo III** de aceptación, los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada o promesa de no haber sido separados mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitados para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme.
- b) Declaración jurada o promesa de no estar sometidos a sanción disciplinaria o condena penal que les impida en su Estado el acceso a la función pública, cuando los aspirantes seleccionados no posean la nacionalidad española.
- c) Declaración jurada o promesa de no estar desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público ni de realizar actividades privadas incompatibles o que requieran reconocimiento de compatibilidad, ni cualquier otro tipo de prestación por cualquier régimen de la Seguridad Social público y obligatorio que resulte incompatible, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al servicio de las Administraciones Públicas.
- d) Certificado acreditativo de inscripción en el Fichero del Sistema Nacional de Garantía Juvenil y de estar en situación de beneficiario/a en dicho fichero.
- e) Declaración responsable de no haber disfrutado de contratos en prácticas en virtud de la misma titulación.

Todas estas declaraciones se presentarán de acuerdo con los modelos contenidos en el **Anexo IV**.

- f) Certificado de vida laboral actualizado.
- g) Fotocopia de la titulación académica exigida.
- h) Las personas seleccionadas que vayan a desarrollar su trabajo en contacto con animales, deberán presentar además certificado de capacitación para el manejo de animales de experimentación B o C.
- i) Fotocopia del DNI o del NIE.



- j) Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos específicos del contrato y que aparecían en el Anexo I.

5.12. Aquellas personas que no presentasen antes de la fecha de formalización del contrato los documentos citados en la base anterior no podrán ser contratadas, quedando anuladas todas sus actuaciones. Cuando exista renuncia expresa antes de la formalización e incorporación, el contrato se adjudicará a la inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, por orden de puntuación y preferencia, haciéndose constar mediante resolución y siendo aplicable a efectos de presentación de documentación, formalización e incorporación, el mismo plazo que el previsto en la base 5.11. Este mismo criterio será de aplicación en los supuestos de renuncia contemplados en la base 6.5.

5.14. La selección para un contrato supondrá la exclusión inmediata de la persona seleccionada en las demás listas en las que también hubiera resultado aprobada. En caso de que fuera suplente en alguna de las listas y, tras la renuncia de la titular, pasase a ser nueva titular de un contrato, quedará excluida de todas las listas en las que figurase como suplente.

6. FORMALIZACIÓN, RÉGIMEN Y DURACIÓN DE LOS CONTRATOS

6.1. Finalizado el proceso selectivo, siempre que se haya presentado en plazo la documentación relacionada en la base 5.11. y se cumplan los requisitos legalmente establecidos en cuanto a limitación temporal de la obtención de la titulación y la edad, la Secretaría General del CSIC formalizará los correspondientes contratos de trabajo en prácticas, con una jornada laboral de 37,5 horas a la semana, a realizar de lunes a viernes.

6.2. En ningún caso el número de contratos que se formalicen podrá exceder del número de los convocados.

6.3. La duración de los contratos será de dos años. La finalización de los mismos se comunicará con una antelación de 15 días naturales; regirá el mismo plazo en caso de renuncia al contrato.

6.4. Tras la incorporación deberá superarse el período de prueba, que será de 3 meses para el grupo profesional 1 y 15 días laborables para el grupo profesional 3.

6.5. Si durante el primer año de contrato se produce la renuncia, se procederá a la sustitución por la persona inmediatamente siguiente en la lista de aprobados, siempre que la formalización del nuevo contrato e incorporación de la nueva persona se produzca en los 30 días hábiles siguientes al de la finalización del contrato y se cumplan los requisitos para acceder al mismo. La duración del nuevo contrato deberá ser la que reste hasta cumplir los dos años de duración, descontado el tiempo de disfrute de la persona que renunció. Cada contrato podrá ser susceptible de sustitución una única vez.

6.6. Esta convocatoria, así como todos los actos que se deriven de ella, se publicarán mediante su inclusión en el tablón de anuncios de la sede de los Servicios Centrales del CSIC, en la página web del CSIC (<http://sede.csic.gov.es>) y en la página <http://administracion.gobierno.es>.



7- SEGUIMIENTO DE LA ACTUACIÓN

7.1. La persona designada como tutor del contrato será la responsable del grupo, equipo o unidad, en su caso, en el que se incorpore y deberá elaborar un informe de seguimiento a los 12 meses de la incorporación y otro final, a la terminación del contrato de trabajo. En el informe de seguimiento se incluirá una descripción de las actividades realizadas hasta el momento de su emisión y el alcance en la ejecución del plan formativo hasta el momento de la realización del informe. En el informe final se incluirá una descripción de las actividades realizadas durante la vigencia del contrato, así como del cumplimiento de objetivos y la mejora en las habilidades y empleabilidad, a la vista de la propuesta de actividades y el programa formativo diseñado por el instituto, centro o unidad para la actuación específica. Ambos informes, que deberán emitirse en el plazo de un mes, a lo largo del mes número trece a partir de la contratación y a partir de la finalización del contrato, respectivamente, se realizarán a través del modelo que se pondrá a disposición de los ICU.

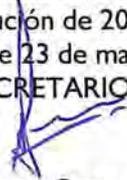
7.2. A la vista del informe remitido, el órgano competente en materia de gestión de programas de contratación emitirá un certificado que entregará a la persona contratada, una vez finalizado su contrato, dando cuenta de su participación en el programa y de la mejora de su empleabilidad.

8- NORMA FINAL

8.1. El concurso al que se refiere esta convocatoria se regirá, además de por la presente convocatoria, por el Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, el Real Decreto 364/1995, de 10 de marzo, por la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la ciencia, la tecnología y la Innovación, así como por el Real Decreto 488/1988, de 27 de marzo, por el que se desarrolla el artículo 11 del Estatuto de los Trabajadores en materia de contratos formativos y por los criterios generales sobre procesos selectivos fijados por la Presidencia del Gobierno.

8.2. Contra la presente convocatoria podrá interponerse, con carácter potestativo, recurso de reposición ante la Presidencia del CSIC, en el plazo de un mes desde su publicación, o bien recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses desde su publicación, ante las Salas de lo Contencioso Administrativo de los Tribunales Superiores de Justicia, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. En caso de interponer recurso de reposición, no se podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del mismo. Así mismo la Administración podrá, en su caso, proceder a la revisión de las resoluciones del órgano de selección, conforme a lo previsto en la citada Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Madrid, 3 de septiembre de 2018
LA PRESIDENTA DEL CSIC
(P.D. Resolución de 20 de abril de 2017,
BOE de 23 de mayo de 2017)
EL SECRETARIO GENERAL


Alberto Sereno Álvarez



ANEXO I

RELACIÓN DE CONTRATOS DE TRABAJO

CÓDIGO DE CONTRATO	CATEGORÍA PROFESIONAL	CENTRO. PROVINCIA	TAREAS DE APOYO A	TITULACIÓN EXIGIDA Y/O ESPECIALIDAD (se tendrá que estar en posesión de la titulación indicada o titulación análoga)
ANDALUCÍA				
C18_AND_DLGAND_001	TCSGSC	Delegación del CSIC en Andalucía. Sevilla.	Atención a los equipos e infraestructura informática, aplicaciones y redes de telecomunicaciones.	Técnico Superior de la rama Informática y Comunicaciones.
C18_AND_DLGAND_002	TCSGSC	Delegación del CSIC en Andalucía. Sevilla.	Adquisición, tratamiento digital y edición de imágenes fotográficas y audiovisuales para la difusión y divulgación científica.	Técnico Superior de la rama Imagen y Sonido.
C18_AND_DLGAND_003	TCSATP	Delegación del CSIC en Andalucía. Sevilla.	Mantenimiento de edificios y sus instalaciones técnicas.	Técnico Superior en Automatización y Robótica Industrial, Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos, Técnico Superior en Mantenimiento Electrónico, Técnico Superior en Mecatrónica Industrial o Técnico Superior en Sistemas Electrotécnicos y Automatizados.
C18_AND_DLGAND_004	TCSGSC	Delegación del CSIC en Andalucía. Sevilla.	Comercialización y márketing de productos en los campos de cultura científica y transferencia de conocimiento.	Técnico Superior de las ramas Administración y Gestión o Comercio y Marketing.



C18_AND_DLGAND_005	TCSATP	Delegación del CSIC en Andalucía. Sevilla.	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
ARAGÓN				
C18_ARA_DLGAR_001	TSGSC	Delegación del CSIC en Aragón. Zaragoza.	Organización y preparación de actividades de divulgación científica.	Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Periodismo, Licenciado en Comunicación Audiovisual o Licenciado en Periodismo.
C18_ARA_DLGAR_002	TCSATP	Delegación del CSIC en Aragón. Zaragoza.	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
C18_ARA_DLGAR_003	TCSGSC	Delegación del CSIC en Aragón. Zaragoza.	Producción de audiovisuales. Generar y adaptar los contenidos de los audiovisuales a formatos multimedia para su difusión en redes sociales, conferencias, reuniones científicas, etc.	Técnico Superior en Producción de Audiovisuales y Espectáculos o Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.
C18_ARA_DLGAR_004	TSGSC	Delegación del CSIC en Aragón. Zaragoza.	Difusión y dinamización de convocatorias de financiación de la UE. Gestión y justificación de proyectos. Búsqueda de socios y gestión de consorcios.	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Derecho, Grado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Derecho o Licenciado en Economía.
CANARIAS				
C18_CAN_DLGCAN_001	TCSGSC	Delegación del CSIC en Canarias. Santa Cruz de Tenerife.	Desarrollo y/o adaptación de aplicaciones en entorno Web. Desarrollo de páginas web y administración de plataformas de gestión de contenidos. Gestión de bases de datos, aplicaciones y sistemas operativos. Soporte a usuarios.	Técnico Superior de la rama Informática y Comunicaciones.



C18_CAN_DLGCAN_002	TSGSC	Delegación del CSIC en Canarias. Santa Cruz de Tenerife.	Redacción de notas de prensa y noticias científicas e institucionales. Cobertura periodística de congresos científicos y otros eventos organizados. Relaciones institucionales y con medios de comunicación. Actividades de divulgación.	Licenciado en Periodismo.
C18_CAN_DLGCAN_003	TSGSC	Delegación del CSIC en Canarias. Santa Cruz de Tenerife.	Procesos de creación y control de documentos. Diseño y gestión de contenidos web. Gestión de aplicaciones corporativas.	Licenciado en Documentación.
C18_CAN_DLGCAN_004	TCSATP	Delegación del CSIC en Canarias. Santa Cruz de Tenerife.	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
CATALUÑA				
C18_CAT_DLGCA_001	TSGSC	Delegación del CSIC en Cataluña. Barcelona.	Difusión de las actividades de cultura científica y visibilidad en la red	Grado en Biología, Grado en Biotecnología, Grado en Ciencias de la Cultura y Difusión Cultural, Grado en Ciencias del Mar, Grado en Filosofía, Grado en Física, Grado en Humanidades, Grado en Periodismo, Grado en Química, Licenciado en Biología, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Documentación, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Física, Licenciado en Humanidades, Licenciado en Periodismo o Licenciado en Química.
C18_CAT_DLGCA_002	TCSGSC	Delegación del CSIC en Cataluña. Barcelona.	Creación y mantenimiento de páginas web y aplicaciones informáticas.	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.



C18_CAT_DLGCA_003	TSGSC	Delegación del CSIC en Cataluña. Barcelona.	Redacción de artículos divulgativos y notas de prensa. Actualización de redes sociales. Confección de dosieres de prensa.	Grado en Biología, Grado en Ciencias del Mar, Grado en Comunicación Audiovisual, Grado en Filosofía, Grado en Física, Grado en Humanidades, Grado en Periodismo, Grado en Química, Licenciado en Biología, Licenciado en Ciencias del Mar, Licenciado en Documentación, Licenciado en Filosofía, Licenciado en Física, Licenciado en Humanidades, Licenciado en Periodismo o Licenciado en Química.
C18_CAT_DLGCA_004	TCSATP	Delegación del CSIC en Cataluña. Barcelona.	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
C18_CAT_DLGCA_005	TCSATP	Delegación del CSIC en Cataluña. Barcelona.	Mantenimiento de edificios y sus instalaciones técnicas.	Técnico Superior en Eficiencia Energética y Energía Solar Térmica o Técnico Superior en Mantenimiento de Instalaciones Térmicas y de Fluidos.
CASTILLA Y LEÓN				
C18_CL_DLGCL_001	TCSGSC	Delegación del CSIC en Castilla y León. Valladolid.	Organización y gestión de recursos documentales. Diseño gráfico e imagen corporativa. Análisis de contenidos audiovisuales. Edición de material didáctico y divulgativo. Gestión de redes sociales.	Técnico Superior en Diseño y Gestión de la Producción Gráfica.
C18_CL_DLGCL_002	TSGSC	Delegación del CSIC en Castilla y León. Valladolid.	Difusión y dinamización de convocatorias de financiación de la UE. Gestión y justificación de proyectos. Búsqueda de socios y gestión de consorcios.	Grado en Biología, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Farmacia, Grado en Ingeniería Agrícola, Ingeniero Agrónomo, Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Biotecnología o Licenciado en Farmacia.

**GALICIA**

GALICIA				
C18_GAL_DLGGA_001	TCSGSC	Delegación del CSIC en Galicia. Santiago de Compostela (La Coruña).	Gestión administrativa y documental.	Bachillerato, Técnico Superior en Administración y Finanzas o Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
C18_GAL_DLGGA_002	TCSGSC	Delegación del CSIC en Galicia. Santiago de Compostela (La Coruña).	Gestión administrativa y documental.	Bachillerato, Técnico Superior en Administración y Finanzas o Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
C18_GAL_DLGGA_003	TSGSC	Delegación del CSIC en Galicia. Santiago de Compostela (La Coruña).	Difusión y dinamización de convocatorias de financiación de la actividad científica.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias del Trabajo, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación o Licenciado en Economía.
C18_GAL_DLGGA_004	TSGSC	Delegación del CSIC en Galicia. Santiago de Compostela (La Coruña).	Difusión y dinamización de convocatorias de financiación de la actividad científica.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias del Trabajo, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación o Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado.
MADRID				
C18_MAD_DLGMA_001	TCSGSC	Delegación del CSIC en la Comunidad de Madrid. Madrid.	Gestión administrativa y documental.	Bachillerato o Técnico Superior en Administración y Finanzas.



C18_MAD_DLGMA_002	TCSGSC	Delegación del CSIC en la Comunidad de Madrid. Madrid.	Desarrollo, implementación y mantenimiento de aplicaciones web.	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
C18_MAD_DLGMA_003	TCSATP	Delegación del CSIC en la Comunidad de Madrid. Madrid.	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.
C18_MAD_GABPRE_001	TCSGSC	Gabinete de Presidencia. Madrid.	Grabación, registro y montaje de imagen y sonido de eventos. Mantenimiento y adecuación técnica de salas y sonorización de espacios para la grabación y emisión de eventos.	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen, Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos o Técnico Superior en Sonido para Audiovisuales y Espectáculos.
C18_MAD_GABPRE_002	TSGSC	Gabinete de Presidencia. Madrid.	Evaluación bioética y de bioseguridad de proyectos y demás instrumentos de I+D+i.	Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Ciencias Ambientales, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Química o Licenciado en Veterinaria.
C18_MAD_GABPRE_003	TCSATP	Gabinete de Presidencia. Madrid.	Producción de fotografías y vídeos para soportes de comunicación interna y externa. Edición y postproducción de los formatos audiovisuales .	Técnico Superior en Iluminación, Captación y Tratamiento de Imagen.
C18_MAD_GABPRE_004	TSGSC	Gabinete de Presidencia. Madrid.	Traducción de textos científicos y otros a la lengua inglesa. Traducción de textos escritos en lengua inglesa al español. Comunicación interpersonal con interlocutores extranjeros.	Licenciado en Filología Inglesa.
C18_MAD_GABPRE_005	TCSGSC	Gabinete de Presidencia. Madrid.	Gestión administrativa y documental.	Bachillerato, Técnico Superior en Administración y Finanzas o Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
C18_MAD_GABPRE_006	TSGSC	Gabinete de Presidencia. Madrid.	Diseño de presentaciones visuales y formatos publicitarios. Manejo de los formatos visuales en redes sociales.	Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.



C18_MAD_SG_001	TSGSC	Secretaría General. Madrid.	Gestión administrativa y documental del área jurídica.	Grado en Derecho o Licenciado en Derecho.
C18_MAD_SG_002	TCSATP	Secretaría General. Madrid.	Mantenimiento preventivo y correctivo de edificios e instalaciones técnicas.	Técnico Superior de la rama Edificación y Obra Civil.
C18_MAD_SG_004	TCSGSC	Secretaría General. Madrid.	Gestión administrativa y documental.	Bachillerato o Técnico Superior de la rama Administración y Gestión.
C18_MAD_SGAAE_001	TSGSC	Secretaría General Adjunta de Actuación Económica. Madrid.	Gestión administrativa y documental del área de gestión económica.	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencias Empresariales, Grado en Derecho, Grado en Economía, Grado en Gestión Y Administración Pública, Grado en Informática de Gestión, Grado en Matemáticas, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Derecho, Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o Licenciado en Matemáticas.



C18_MAD_SGAAE_002	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Actuación Económica. Madrid.	Gestión administrativa y documental del área de gestión económica.	Bachillerato o Técnico Superior de las ramas Administración y Gestión o Informática y Comunicaciones.
C18_MAD_SGAAE_003	TSGSC	Secretaría General Adjunta de Actuación Económica. Madrid.	Gestión administrativa y documental del área de gestión económica.	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Ciencias Empresariales, Grado en Derecho, Grado en Economía, Grado en Gestión Y Administración Pública, Grado en Información y Documentación, Grado en Informática de Gestión, Grado en Matemáticas, Grado en Periodismo, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Actuariales y Financieras, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación, Licenciado en Economía, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o Licenciado en Matemáticas.
C18_MAD_SGAI_001	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Informática. Madrid.	Desarrollo y mantenimiento de portales y sitios web.	Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Multiplataforma o Técnico Superior en Desarrollo de Aplicaciones Web.
C18_MAD_SGAI_002	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Informática. Madrid.	Gestión de las infraestructuras de comunicaciones y seguridad. Gestión de herramientas de monitorización de equipamiento de comunicaciones y seguridad.	Técnico Superior en Administración de Sistemas Informáticos en Red.
C18_MAD_SGAI_003	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Informática. Madrid.	Desarrollo de sistemas de información de gestión de la actividad científica.	Técnico Superior de la rama Informática y Comunicaciones.



C18_MAD_SGAI_004	TSGSC	Secretaría General Adjunta de Informática. Madrid.	Ingeniería del software de sistemas de información de gestión administrativa en el ámbito funcional de gestión económico-administrativa y de recursos humanos.	Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ciencias y Tecnologías Informáticas, Grado en Informática de Gestión, Grado en Informática y Sistemas Informáticos, Grado en Ingeniería de Software, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicaciones, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática de Computación, Grado en Ingeniería Matemática, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Matemáticas, Grado en Matemáticas e Informática, Grado en Matemáticas y Estadística, Grado en Tecnología de Telecomunicación, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero en Geodesia y Cartografía, Ingeniero en Informática o Ingeniero Industrial.
C18_MAD_SGAI_005	TSGSC	Secretaría General Adjunta de Informática. Madrid.	Definición, gestión e implantación de la arquitectura de desarrollo de software y plataformas de calidad e integración continua.	Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ciencias y Tecnologías Informáticas, Grado en Informática de Gestión, Grado en Informática y Sistemas Informáticos, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería de Software, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de Tecnologías y Servicios de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería en Sistemas de Telecomunicaciones, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática de Computación, Grado en Ingeniería Matemática, Grado en Ingeniería Telemática, Grado en Matemáticas, Grado en Matemáticas e Informática, Grado en Tecnología de Telecomunicación, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero en Informática, Ingeniero en Organización Industrial, Ingeniero Industrial o Licenciado en Matemáticas.



C18_MAD_SGAOI_001	TSATP	Secretaría General Adjunta de Obras e Infraestructura. Madrid.	Seguimiento de obras e instalaciones.	Arquitecto o Grado en Arquitectura.
C18_MAD_SGAOI_002	TSATP	Secretaría General Adjunta de Obras e Infraestructura. Madrid.	Coordinación y seguimiento de las actuaciones de mantenimiento de las instalaciones generales de edificios.	Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial o Ingeniero Industrial.
C18_MAD_SGAOI_003	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Obras e Infraestructura. Madrid.	Gestión administrativa y documental en el área de contratación en el ámbito de la Dirección General de Racionalización y Centralización de la Contratación.	Bachillerato o Técnico Superior de la rama Administración y Gestión.
C18_MAD_SGARH_001	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos. Madrid.	Gestión administrativa y documental en el ámbito de recursos humanos (personal laboral).	Bachillerato o Técnico Superior en Administración y Finanzas.
C18_MAD_SGARH_002	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos. Madrid.	Gestión administrativa y documental en el ámbito de recursos humanos (selección de personal funcionario).	Bachillerato o Técnico Superior en Administración y Finanzas.
C18_MAD_SGARH_003	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos. Madrid.	Gestión administrativa y documental en el ámbito de recursos humanos (seguridad social).	Bachillerato o Técnico Superior en Administración y Finanzas.
C18_MAD_SGARH_005	TCSGSC	Secretaría General Adjunta de Recursos Humanos. Madrid.	Gestión administrativa y documental en el ámbito de recursos humanos (gestión de nóminas).	Bachillerato o Técnico Superior en Administración y Finanzas.
C18_MAD_VAACT_001	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Áreas Científico-Técnicas. Madrid.	Propuesta, tramitación, lanzamiento, gestión y seguimiento de las Plataformas Temáticas Interdisciplinarias (PTIs). Puesta en marcha de actividades de difusión, comunicación, formación y de explotación.	Ingeniero en Informática, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía.



C18_MAD_VAACT_002	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Áreas Científico-Técnicas. Madrid.	Organización de estructuras, seguimiento y relaciones. Asistencia y apoyo en la gestión científica de las dotaciones de recursos, evaluaciones de la actividad investigadora, asesorías de expertos, reconocimientos científicos, etc.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Biotecnología, Licenciado en Farmacia, Licenciado en Física o Licenciado en Química.
C18_MAD_VAACT_003	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Áreas Científico-Técnicas. Madrid.	Coordinación científica, análisis y prospectiva de la actividad formativa y docente del CSIC. Gestión de convocatorias. Relaciones con la Universidad.	Ingeniero en Informática, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación, Licenciado en Economía o Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.
C18_MAD_VAACT_004	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Áreas Científico-Técnicas. Madrid.	Gestión y mantenimiento de bases de datos y herramientas científicas.	Ingeniero en Informática, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación, Licenciado en Filología Clásica, Licenciado en Historia o Licenciado en Humanidades.
C18_MAD_VAOCC_001	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Organización y Cultura Científica. Madrid.	Redacción de contenidos para la web, blogs de divulgación y redes sociales. Diseño y desarrollo de planes y campañas de comunicación de actividades y eventos de divulgación.	Grado en Periodismo o Licenciado en Periodismo.
C18_MAD_VAOCC_002	TCSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Organización y Cultura Científica. Madrid.	Planificación, realización, montaje y postproducción de productos audiovisuales sobre eventos de divulgación científica y actividades de divulgación. Grabación, montaje y postproducción de productos audiovisuales sobre proyectos de investigación para su difusión en distintos canales (web, redes sociales, televisión).	Técnico Superior en Realización de Proyectos Audiovisuales y Espectáculos.
C18_MAD_VAOCC_003	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Organización y Cultura Científica. Madrid.	Elaboración de guiones y producción de entrevistas y reportajes audiovisuales para divulgar proyectos de investigación. Elaboración de contenidos para distintos materiales de divulgación.	Grado en Comunicación Audiovisual o Grado en Periodismo.



C18_MAD_VAOCC_004	TCSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Organización y Cultura Científica. Madrid.	Diseño de materiales para la difusión de eventos y proyectos de divulgación. Diseño de materiales multimedia para la difusión de la actividades.	Técnico Superior en Diseño y Edición de Publicaciones Impresas y Multimedia.
C18_MAD_VAPC_001	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica. Madrid.	Análisis y consolidación contable de proyectos europeos de investigación.	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía.
C18_MAD_VAPC_002	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica. Madrid.	Análisis, consolidación y propuesta de evolución de aplicaciones informáticas. Gestión administrativa y documental.	Grado en Administración y Dirección de Empresas, Grado en Economía, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas o Licenciado en Economía.
C18_MAD_VAPC_003	TCSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica. Madrid.	Gestión administrativa y documental relacionada con justificación económica de proyectos europeos de investigación.	Bachillerato o Técnico Superior en Administración y Finanzas.
C18_MAD_VAPC_004	TCSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Programación Científica. Madrid.	Gestión administrativa y documental relacionada con convocatorias de contratación de personal y dotación de infraestructuras.	Bachillerato, Técnico Superior en Administración y Finanzas o Técnico Superior en Asistencia a la Dirección.
C18_MAD_VARI_001	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Relaciones Institucionales. Madrid.	Análisis, gestión y tramitación centralizada de los convenios, acuerdos y otros instrumentos jurídicos análogos.	Grado en Derecho o Licenciado en Derecho.
C18_MAD_VARI_002	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Relaciones Institucionales. Madrid.	Análisis, seguimiento y tramitación de todos los procesos derivados de la participación en terceras entidades con personalidad jurídica propia (fundaciones, consorcios, sociedades, asociaciones, etc.).	Grado en Derecho o Licenciado en Derecho.



C18_MAD_VARI_003	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Relaciones Institucionales. Madrid.	Análisis, gestión y tramitación centralizada de los convenios, acuerdos y otros instrumentos jurídicos análogos.	Grado en Derecho o Licenciado en Derecho.
C18_MAD_VATC_001	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento. Madrid.	Evaluación de la patentabilidad, interés comercial y protección de resultados de investigación.	Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de diseño industrial y desarrollo de productos, Grado en Ingeniería de Materiales, Grado en Ingeniería Electrónica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Física, Grado en Ingeniería Mecatrónica, Grado en Ingeniería Robótica, Grado en Ingeniería Técnica Industrial, Ingeniero de Materiales, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero Industrial o Licenciado en Física.
C18_MAD_VATC_002	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento. Madrid.	Evaluación de la patentabilidad, interés comercial y protección de resultados de investigación.	Grado en Biología, Grado en Biomedicina, Grado en Biomedicina Básica y Experimental, Grado en Bioquímica, Grado en Bioquímica y Biología Molecular, Grado en Bioquímica y Ciencias Biomédicas, Grado en Biotecnología, Grado en Genética, Grado en Ingeniería Química, Grado en Química, Licenciado en Biología, Licenciado en Bioquímica, Licenciado en Biotecnología o Licenciado en Química.



C18_MAD_VATC_003	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento. Madrid.	Promoción de las tecnologías del CSIC a través de la red europea Enterprise Europe Network, y la participación en ferias tecnológicas internacionales y brokerage events. Negociaciones con empresas para establecer condiciones de licencia de tecnologías del CSIC a la empresa. Preparación y gestión de contratos de I+D, contratos de apoyo tecnológico, acuerdos de confidencialidad (NDA) o acuerdo de transferencia de material (MTA).	Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería de diseño industrial y desarrollo de productos, Grado en Ingeniería de Materiales, Grado en Ingeniería Electrónica, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial, Grado en Ingeniería Electrónica Industrial y Automática, Grado en Ingeniería en Tecnologías Industriales, Grado en Ingeniería Física, Grado en Ingeniería Química, Grado en Ingeniería Técnica Industrial, Grado en Química, Ingeniero de Materiales, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Automática y Electrónica Industrial, Ingeniero en Electrónica, Ingeniero Industrial, Licenciado en Física o Licenciado en Química.
C18_MAD_VATC_004	TSGSC	Vicepresidencia Adjunta de Transferencia del Conocimiento. Madrid.	Adaptación de la Base de Datos de Transferencia a nuevas entradas de información unificando datos y diseñando y desarrollando un almacén único.	Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ciencias y Tecnologías Informáticas, Grado en Informática de Gestión, Grado en Informática y Sistemas Informáticos, Grado en Ingeniería de Computadores, Grado en Ingeniería de Software, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática de Computación, Grado en Matemáticas e Informática, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Informática o Ingeniero Industrial.
C18_MAD_VICYT_001	TSGSC	Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica. Madrid.	Gestión administrativa y documental relacionada con la actividad formativa de investigadores del CSIC. Gestión de convocatorias. Actividades para atraer el talento.	Grado en Ciencias y Tecnologías Informáticas, Grado en Derecho, Grado en Información y Documentación, Ingeniero en Informática, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o Licenciado en Publicidad y Relaciones Públicas.



C18_MAD_VICYT_002	TSGSC	Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica. Madrid.	Implementación de la estrategia de Open Science del CSIC (Open Access, Open Data).	Grado en Ciencias Políticas y de la Administración Pública, Grado en Ciencias y Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Estadística, Grado en Física, Grado en Información y Documentación, Grado en Informática de Gestión, Grado en Informática y Sistemas Informáticos, Grado en Ingeniería Informática de Computación, Grado en Matemáticas, Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Licenciado en Ciencias y Técnicas Estadísticas, Licenciado en Documentación, Licenciado en Física o Licenciado en Matemáticas.
C18_MAD_VICYT_003	TSGSC	Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica. Madrid.	Selección e implementación de un portal de computación científica.	Grado en Física, Grado en Ingeniería de Software, Grado en Ingeniería de Tecnologías de Telecomunicación, Grado en Ingeniería Informática, Ingeniero de Telecomunicación, Ingeniero en Informática, Ingeniero Industrial, Licenciado en Física o Licenciado en Matemáticas.
C18_MAD_VICYT_004	TSGSC	Vicepresidencia de Investigación Científica y Técnica. Madrid.	Selección e implementación de las herramientas de prospectiva, desarrollo y seguimiento del Plan Estratégico.	Grado en Ciencias y Tecnologías Informáticas, Grado en Estadística, Grado en Física, Grado en Información y Documentación, Grado en Matemáticas y Estadística, Ingeniero en Informática, Licenciado en Documentación, Licenciado en Economía, Licenciado en Física, Licenciado en Investigación y Técnicas de Mercado o Licenciado en Matemáticas.
C18_MAD_VORI_001	TCSGSC	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales. Madrid.	Edición de textos en pdf (ajustes de caja, optimización, tratamiento de imágenes, reconocimiento OCR, metadatos). Gestión de documentos en Open Journal Systems (OJS).	Técnico Superior de la rama Artes Gráficas.



C18_MAD_VORI_002	TCSGSC	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales. Madrid.	Edición de textos en pdf (ajustes de caja, optimización, tratamiento de imágenes, reconocimiento OCR, metadatos). Gestión de documentos en Open Journal Systems (OJS).	Técnico Superior de la rama Artes Gráficas.
C18_MAD_VORI_003	TSGSC	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales. Madrid.	Análisis y desarrollo de nuevas aplicaciones software.	Grado en Ciencias y Tecnologías Informáticas, Grado en Ingeniería de Software, Grado en Ingeniería Informática, Grado en Ingeniería Informática de Computación, Grado en Matemáticas e Informática o Ingeniero en Informática.
C18_MAD_VORI_004	TSGSC	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales. Madrid.	Depósito en Digital.CSIC de la producción científica del Organismo (artículos, comunicaciones, informes, tesis, etc.). Gestión y conversión de recursos digitales a formatos estándares para su inclusión en Digital.CSIC. Política editorial para depósito en acceso abierto.	Grado en Información y Documentación.
C18_MAD_VORI_005	TSGSC	Vicepresidencia de Organización y Relaciones Institucionales. Madrid.	Depósito en Digital.CSIC de la producción científica del Organismo (artículos, comunicaciones, informes, tesis, etc.). Gestión y conversión de recursos digitales a formatos estándares para su inclusión en Digital.CSIC. Política editorial para depósito en acceso abierto.	Grado en Información y Documentación.
C18_MAD_VRI_001	TSGSC	Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Madrid.	Preparación de propuestas de convocatorias europeas de I+D+I en inglés.	Grado en Física, Ingeniero Geólogo o Ingeniero Industrial.



C18_MAD_VRI_002	TSGSC	Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Madrid.	Mantenimiento actualizado del mapa global de infraestructuras en las que participa el CSIC. Apoyo técnico y legal para la gestión de la participación en dichas infraestructuras o constitución de otras nuevas.	Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación o Licenciado en Economía.
C18_MAD_VRI_003	TSGSC	Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Madrid.	Preparación de propuestas de convocatorias europeas de I+D+I. en inglés.	Grado en Biología, Grado en Biología Ambiental, Grado en Bioquímica, Grado en Ciencias Ambientales, Grado en Química o Licenciado en Farmacia.
C18_MAD_VRI_004	TSGSC	Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Madrid.	Gestión administrativa y documental en relación con convocatorias internacionales.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Ciencias Políticas y Sociología, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación o Licenciado en Economía.
C18_MAD_VRI_005	TSGSC	Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Madrid.	Preparación de propuestas de convocatorias europeas de I+D+I. en inglés.	Grado en Filología Inglesa, Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Economía o Licenciado en Sociología.
C18_MAD_VRI_006	TSGSC	Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Madrid.	Gestión de convenios internacionales.	Licenciado en Administración y Dirección de Empresas, Licenciado en Ciencias Políticas y de la Administración, Licenciado en Derecho, Licenciado en Documentación, Licenciado en Economía o Licenciado en Sociología.
C18_MAD_VRI_007	TSGSC	Vicepresidencia de Relaciones Internacionales. Madrid.	Actualización y mantenimiento de la base de datos de proyectos europeos.	Grado en Información y Documentación o Licenciado en Documentación.



Valencia				
C18_VAL_DLGVA_001	TCSGSC	Delegación del CSIC en la Comunidad Valenciana. Valencia.	Gestión administrativa y documental.	Bachillerato o Técnico Superior en Administración y Finanzas.
C18_VAL_DLGVA_002	TCSGSC	Delegación del CSIC en la Comunidad Valenciana. Valencia.	Búsqueda, planificación, realización, organización y gestión de exposiciones.	Técnico Superior en Marketing y Publicidad.
C18_VAL_DLGVA_003	TCSGSC	Delegación del CSIC en la Comunidad Valenciana. Valencia.	Información, atención y recepción del personal visitante. Control y vigilancia de salas.	Técnico Superior en Guía, Información y Asistencias Turísticas.
C18_VAL_DLGVA_004	TCSATP	Delegación del CSIC en la Comunidad Valenciana. Valencia.	Actividades relacionadas con la prevención de riesgos laborales.	Técnico Superior en Prevención de Riesgos Profesionales.



ANEXO III
DOCUMENTO DE ACEPTACIÓN

D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CÓDIGO DEL CONTRATO _____

ACEPTO el contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2018, en su acción de términos.

En _____, a _____ de _____ de 201

(Firma)

DOCUMENTO DE RENUNCIA

D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____

NOMBRE Y APELLIDOS _____

CÓDIGO DEL CONTRATO _____

RENUNCIO al contrato expresado más arriba, correspondiente a la convocatoria de ayudas para la promoción de empleo joven e implantación de la garantía juvenil del año 2018, en su acción de términos.

En _____, a _____ de _____ de 201

(Firma)



ANEXO IV

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA SEPARACIÓN

D./D^a _____
_____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO bajo juramento o promesa, que no he sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas y que no me hallo en inhabilitación absoluta o especial para el desempeño de empleos públicos o para el ejercicio de funciones como personal laboral, por sentencia judicial firme.

En el caso en que sea nacional de otro Estado, DECLARO, bajo juramento o promesa no hallarme inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido/a a sanción disciplinaria o condena penal o equivalente que impida, en mi Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

Lo que declaro a efectos de ser contratado como personal laboral en prácticas,

En _____, a _____ de _____ de 201

(Firma)

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA INCOMPATIBILIDAD

D./D^a _____
_____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____ y con nacionalidad _____,

DECLARO bajo juramento o promesa, que no vengo desempeñando ningún puesto o actividad en el sector público delimitado por el artículo 1 de la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas, ni realizo actividad privada incompatible o sujeta a reconocimiento de compatibilidad. Tampoco percibo pensión de Jubilación, retiro u orfandad por derechos pasivos o por cualquier régimen de Seguridad Social, público y obligatorio. Asimismo, manifiesto que no percibo otra beca o ayuda financiada con fondos públicos o privados, así como sueldos o salarios con implicación contractual o estatutaria.

Lo que declaro a efectos de ser contratado/a como personal laboral en prácticas,

En _____, a _____ de _____ de 201

(Firma)



DECLARACIÓN RESPONSABLE

D./D^a _____
_____ con D.N.I./Pasaporte/N.I.E. _____ y con nacionalidad _____

DECLARO BAJO MI RESPONSABILIDAD QUE:

No he disfrutado de otros contratos en prácticas en virtud de la misma titulación por tiempo que sumado a la duración del presente contrato supere el límite máximo establecido legalmente.

Lo que declaro a efectos de formalizar un contrato como personal laboral temporal en prácticas,

En _____, a _____ de _____ de 201

(Firma)